

En Erandio a 30 de marzo de 2015

Estimado Cliente:

Le informamos que con efectos a partir del 1 de abril de 2015 se crean tres nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo a efectos del IVA:

- Teléfonos móviles
- Consolas de video juegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales, y
- Productos de plata, platino y paladio.

Respecto a los dos primeros supuestos, sólo se aplicará cuando el destinatario sea:

- a) Empresario o Profesional REVENDEDOR. Esta circunstancia debe comunicarse a la Hacienda Tributaria competente.
- b) Empresario o Profesional no revendedor cuando el importe total de la entrega de dichos bienes efectuada en la misma operación supere los 10.000 € excluido el IVA (misma operación aunque se documente en varias facturas)

Estas operaciones deberán documentarse en una factura mediante serie especial.

Le recordamos que mediante la figura de inversión del sujeto pasivo el empresario o profesional que emite la factura no debe repercutir IVA. Se traslada la obligación de repercutir y declarar el IVA de la operación al comprador en lugar de al vendedor.

Normativa: Decreto Foral Normativo 1/2015, de 2 de febrero (BOB de 9 de febrero de 2015)

Real Decreto 1073/2014, de 19 de diciembre



A tu servicio

secretaria@esem-empresas.net
Tel: 94 453 81 81 Fax: 94 494 15 73

laboral@esem-empresas.net
Tel: 94 453 81 82 Fax: 94 453 19 50

contabilidad@esem-empresas.net
Tel: 94 453 81 83 Fax: 94 453 82 78